

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 2125/OC-DR, DEL 27 DE MARZO DE 2009, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000,000.00), PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE LIQUIDEZ PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL CRECIMIENTO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, CON EL OFICIO NO. 4609, REMITIDO DE FECHA 6 DE ABRIL DE AÑO 2009.**

**(EXP. 06042-2009-PLO-SE)**

### **HISTORIAL:**

Esta iniciativa fue depositada el 7 de abril de 2009. Tomada en consideración y enviada a Comisiones el 8 de mayo de 2009.

### **INTRODUCCIÓN:**

La Comisión analizó el contenido del citado contrato de préstamo, el cual tiene por finalidad contribuir a restablecer el flujo de crédito a la economía real, compensando parcial y temporalmente las insuficiencias que ha traído consigo la crisis financiera internacional en los flujos de crédito en dólares al sector productivo. Además, tiene como propósito la canalización, a través de instituciones financieras intermediarias, de recursos crediticios en divisas destinadas al sector productivo.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El Programa de Liquidez para la Sostenibilidad del Crecimiento de la República Dominicana se enmarca en la estrategia que adelanta el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para apoyar el desarrollo del sector privado. El mismo persigue brindar apoyo, mediante fondos públicos, a los procesos de intermediación financiera en aquellas ocasiones en los que el mercado no cumpla satisfactoriamente su función.

Asimismo, el programa propuesto brindaría financiamiento por Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.000.000.00) al Banco Central de la República Dominicana, para que éste otorgue recursos a las instituciones financieras reguladas que han venido enfrentando restricciones de liquidez y de acceso a líneas de fondeo externo e interbancario, para que éstas a su vez puedan extender líneas de crédito para capital de trabajo en dólares y financiamiento de comercio exterior a empresas exportadoras o integradas en cadenas de producción para la exportación y atender las necesidades de financiamiento de empresas domésticas.

### **COSTO Y FINANCIAMIENTO:**

El monto total del Contrato de Préstamo es de Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300,000,000.00). El préstamo será amortizado mediante cuatro (4) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales; la primera de las cuales se pagaría a los tres (3) años contados a partir de la vigencia del contrato y la última a más tardar a los cinco (5) años, contando a la fecha de su suscripción del presente contrato, lo cual implica un período de gracia para el repago de principal de tres (3) años. En cuanto a la tasa de interés, se aplicará la Tasa Básica LIBOR más un margen de cuatrocientos (400) puntos básicos.

Además se pagará una comisión de crédito equivalente a 0.75% anual sobre saldos no desembolsados y una comisión inicial de Tres Millones Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000,000.00), equivalente a un uno por ciento (1%) del monto del financiamiento.

### **CONCLUSIÓN:**

Luego de ponderar la importancia con que cuenta este Contrato de Préstamo y considerando que la principal finalidad de este programa es contribuir a restablecer el flujo de crédito a la economía del país, así como, canalizar a través de instituciones intermediarias, recursos crediticios en divisas destinadas al sector productivo; esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** tal como fue remitido del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**POR LA COMISIÓN:**

**TOMMY ALBERTO GALÀN GRLLÒN**  
Presidente

**AMÍLCAR ROMERO**  
Vicepresidente

**FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO**  
Secretario

**CÈSAR A. DÍAZ FILPO**  
Miembro

**LUÌS RENÈ CANAÀN ROJAS**  
Miembro

**FÈLIX MARÌA VÀSQUEZ ESPINAL**  
Miembro

**DIONIS A. SÀNCHEZ CARRASCO**  
Miembro